

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Circular núm. 104

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don José Güemes Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, por sí y en representación del mismo, contra providencia de este Gobierno, en la que se le ordenó hacer entrega de las láminas de propios á la Junta administrativa del pueblo de Elechas, con los intereses correspondientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Santander 3 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,  
EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

### SECCION DE MINAS

Núm. 9.660

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Domingo Trueba Barquín, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «América», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pendero de los Valles, término de Bustalado, Ayuntamiento de Arredondo, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un árbol de haya que está á 150 metros de distancia de una cabaña y prado de herederos de Manuel López, midiendo al N. 100 metros, al E. 100, al S. 300, al O. 400, al N. 300, al E. 300 metros, con lo que queda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Abril de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.661

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Modesto

Piñeiro Bezanilla, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Luisita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Bellares, término de Bidones, Ayuntamiento de Rionansa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje de la puerta del invernadero que en mancomún poseen en los Bellares don Manuel Torre y don José Varela y desde este punto se medirán en dirección S. 250 metros y se fijará la primera estaca, de esta 500 al E. la segunda, de esta 300 al N. la tercera, de esta 1.000 al O. la cuarta, de esta 300 al S. la quinta y á 500 metros al E. se hallará la primera, cerrando así el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Abril de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.668

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual, una solicitud de demasía, con el nombre



de «Demasia á tercera Triano», de mineral de hierro, en el subsuelo término de La Concha, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio franco existente entre las minas «Tercera Triano», «La Cagiga» y «Aniceta».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que presenten sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Abril de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.669

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Victor Cuevas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Nieves», de mineral de calamina, en el subsuelo del término de Udías, Ayuntamiento de idem.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la casa número 27 que se encuentra en el Barrio de Llano, propiedad de doña Ramona, Viuda de Pedro Alonso, y desde este punto se medirán al N. 100 metros para colocar la primera estaca, de esta al E. la segunda 600 metros, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta y de esta al N. 400 para llegar á la primera, quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Abril de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.670

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Victor Cuevas, vecino de esta ciudad, ha

presentado el 18 del actual, una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Rocío», de mineral de calamina, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Udías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la entrada de la alcantarilla de la carretera en el sitio que llaman Poze del agua y de la Canal, y desde dicho ángulo se medirán en dirección al N. 200 metros para colocar la primera estaca, 400 al E. para la segunda, 600 metros al S. la tercera, 600 al O. la cuarta, 600 metros al N. la quinta y de esta con dirección al E. 200 metros y se llegará á la primera, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Abril de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.671

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Manuel Diez Somonte, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Resurrección», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pico de Oro, alta del Espino, término de Mioño, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto situado 100 metros al E. del ángulo Nordeste de una casita situada en Pamero de la propiedad de don Dionisio Ortiz, desde este punto al S. se medirán 100 metros colocando la primera estaca, de esta al O. se medirán 500 colocando la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al S. 500 llegando á la primera, y cerrando así el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Abril de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Acta del sorteo para amortizar 67 acciones del empréstito de carreteras provinciales.

En la ciudad de Santander á treinta y uno de Octubre de mil novecientos, siendo las once de su mañana, se constituyeron en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Comisión provincial don Eduardo Téllez por delegación del señor Gobernador civil de la provincia, los señores Diputados don Crispulo Ordóñez y don Dámaso Aja, designados por la Excelentísima Comisión provincial, con objeto de verificar el sorteo de sesenta y siete acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de veintiocho de Septiembre último y en la *Gaceta de Madrid* de tres del actual.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresan las bolas que contienen los siguientes:

526, 1.429, 1.007, 650, 1.470, 391, 270, 1.828, 1.167, 816, 1.118, 1.027, 725, 1.541, 137, 1.208, 444, 1.049, 636, 937, 2.053, 2.175, 1.679, 707, 775, 970, 437, 1.833, 2.433, 1.886, 550, 1.032, 150, 165, 303, 2.370, 2.558, 72, 935, 1.577, 2.071, 16, 1.709, 1.607, 2.536, 1.084, 500, 808, 1.315, 563, 87, 1.338, 1.511, 921, 1.039, 1.459, 1.877, 1.522, 1.278, 2.450, 36, 2.093, 2.315, 1.323, 2.332, 560 y 693.

Resultando conformes los números y apuntes tomados, según correspondía, se acordó que se publicara en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos, y se dió por terminado firmando esta acta todos los señores presentes yo el Secretario que certifico.—Eduardo Téllez, Crispulo Ordóñez, Dámaso Aja, Antonino Peira, Secretario.



# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Reinosa en la forma siguiente:

## PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad
1	D. Gregorio Barrio Morante	Comerciante	Reinosa
2	Francisco Díaz Obeso	Carpintero	Idem
3	Ignacio Errasti Berastúa	Industrial	Idem
4	Benito Fernández García	Carpintero	Idem
5	Lorenzo Gómez Hoyos	Comerciante	Idem
6	Nicolás Gutiérrez Castaneda	Idem	Idem
7	Cipriano Fernández Allende	Labrador	Arantiones
8	Juan Gonzalo González	Idem	Arenillas
9	Cipriano Fernández y Fernández	Idem	Bustillo
10	Mariano Tejado Alonso	Idem	Cadalso
11	Nicolás Díaz Serna	Idem	Espinosa
12	Mauricio González Puente	Idem	Población Abajo
13	Eulogio Lucio García	Idem	Polientes
14	Emeterio Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Rebollar
15	Jesús Bocos Hernando	Idem	Paujas
16	Lúcas Calderón Calderón	Industrial	Pesquera
17	Antonio González Macho	Labrador	Santiurde
18	Isidro Bravo Gutiérrez	Idem	Comusa
19	Juan Fernández Gutiérrez	Idem	Idem
20	Clemente Garmendia	Industrial	Mataporquera
21	Antonio Hoyos Varona	Labrador	Quintanilla
22	Sinfiriano Rodríguez Estébanez	Industrial	Henestrosas
23	Ciriaco Varona Varona	Labrador	Idem
24	Afrodasio Torices Palacios	Idem	Fresno
25	Eustasio del Hoyo Salas	Idem	Nestares
26	Francisco González López	Industrial	Idem
27	Pedro Carrera López	Labrador	Alomero
28	Tomás González Hoyos	Idem	Bolmir
29	Julián Rodríguez Rodríguez	Idem	Barruelo
30	Vicente Prieto Fernández	Empleado	San Andrés
31	Juan Seco Alvarez	Labrador	Arroyal
32	Gregorio Ibáñez Ruiz	Idem	Llano
33	Joaquín Alvarez Rábago	Idem	Orzales
34	Santiago Arroba Cabeza	Zapatero	Celada
35	Ramón Célis González	Labrador	Naveda
36	Marcos Fernández Gutiérrez	Idem	Paracuelles
37	José Antonio García López	Idem	Naveda
38	Suturnino Campo Ahumada	Industrial	Reinosa
39	Manuel Hondal Alvarez	Comerciante	Idem
40	Perfecto García Quevedo	Industrial	Idem
41	Julián González Martínez	Comerciante	Idem
42	A. Irún Rodríguez	Impresor	Idem
43	Alejandro Juan Málaga	Comerciante	Idem
44	Eusebio Peña López	Labrador	Arroyuelos
45	Jorge Fernández Gutiérrez	Idem	Campo
46	Alejo Alonso Porres	Idem	Polientes
47	Tiburcio Gómez Bustamante	Idem	Repudio
48	Nicasio Bustamante Cuadrao	Idem	San Martín
49	Felipe Gómez González	Idem	Aguayo
50	Julián López Cuevas	Secretario	Pesquera



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad
51	D. Marcos Hernando Garrido	Labrador	Lomballe
52	Domingo Fernández Gutiérrez	Idem	Comesa
53	Máximo Moreno García	Industrial	Reinosilla
54	Acisclo Sainz Huidobro	Idem	Fombellida
55	Antonio Martínez Allende	Labrador	San Andrés
56	Crisanto López Argüeso	Idem	Llano
57	Mariano Cayón Marina	Industrial	Entrambasaguas
58	Juan Cos Barreda	Labrador	Aviada
59	Demetrio Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Fontibre
60	Manuel Díaz Fernández	Contero	Reinosa
61	Fidel García Rogí	Relojero	Idem
62	Luis García García	Carpintero	Idem
63	Emilio Gutiérrez Lantarón	Comerciante	Idem
64	José Gutiérrez Linares	Escribiente	Idem
65	Juan Lucio Bustamante	Industrial	Idem
66	Eustaquio Allende Rodríguez	Labrador	Bárcena
67	Angel Somarriba Gil	Idem	Polientes
68	Rafael Rodríguez Pozas	Idem	Lusillas
69	Hipólito Cayón Hoyos	Idem	Pesquera
70	Manuel Gutiérrez Fernández	Idem	Lantueno
71	Galo Bravo Tejada	Idem	Henestrosa
72	Nicolás Fernández Gutiérrez	Idem	Comisa
73	Luis Gutiérrez Valdivieso	Idem	Henostrosa
74	Eugenio García López	Idem	Néstares
75	Eusebio González Ahumada	Idem	Lallo
76	Antonio Alonso Gutiérrez	Industrial	Arroyo
77	Faustino Alvarez	Labrador	Hoz
78	José Cos Salces	Idem	Aviada
79	Juan Olía Puente	Idem	Hoz
80	Manuel Escalada Díez	Industrial	Reinosa
81	Faustino García García	Cantero	Idem
82	Gustavo Gutiérrez Lantarón	Comerciante	Idem
83	Manuel García Quevedo	Carpintero	Idem
84	Angel Isla Ruiz	Propietario	Idem
85	Juan Antonio López Fernández	Idem	Idem
86	Maximino Menéndez Gutiérrez	Comerciante	Idem
87	Mateo Hierro Rodríguez	Labrador	Cubillo
88	José Sierra Díaz	Idem	Ruerrero
89	Froilán Muñoz Calderon	Idem	San Andrés
90	Clemente Santamaría Ruiz	Industrial	Pesquera
91	Lorenzo González González	Labrador	Santiurde
92	José Mantilla Macho	Idem	Lantueno
93	Melitón García Rodríguez	Idem	Olea
94	Serapio Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem
95	Andrés Valdizan Fernández	Idem	Matamorosa
96	Saturnino Seco Alvarez	Idem	San Andrés
97	Julián Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Llano
98	Francisco Díez Hoyos	Idem	Monegro
99	Benito Alonso Calvo	Idem	Lomba
100	Silverio Barrio Gutiérrez	Idem	Hoz
101	Victor García Carrera	Industrial	Reinosa
102	Eugenio Gallego Ramos	Panadero	Idem
103	Mariano González Gutiérrez	Industrial	Idem
104	Santos Mesones García	Comerciante	Idem
105	Isidoro Obregón Gutiérrez	Idem	Idem
106	Mariano Rodríguez Nieto	Propietario	Idem
107	Simón Fernández Alonso	Labrador	Cijaneas
108	Nicasio Hierro Rodríguez	Idem	Villanueva
109	Manuel González Abad	Idem	Aguayo
110	Donato López Gutiérrez	Idem	Idem
111	Gregorio Hoyos Rayón	Idem	Lomballe
112	Tomás Gutiérrez Gómez	Idem	Reinosilla
113	Pedro López González	Idem	Quintanilla
114	Marcelo Mantilla Arenas	Idem	Matamorosa
115	Santos Gómez García	Idem	Bolmir
116	Braulio Alvarez Sainz	Idem	Monegro



Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
117	D. Pedro Peña Fernández	Labrador	Orzales
118	Gaspar Abeu Díez	Idem	Celada
119	Indalecio Cuevas García	Idem	Espinilla
120	Ramón García Díez	Idem	Argüeso
121	Salustiano González Recio	Dependiente	Reinosa
122	Angel García Gutiérrez	Posadero	Idem
123	Alejandro Hoyo González	Panadero	Idem
124	José Revuelta Ruiz	Comerciante	Idem
125	Marcos Sañudo Cano	Idem	Idem
126	Primitivo Terceno Hidalgo	Idem	Idem
127	Fernando Bruán Fernández	Labrador	Allen del Hoyo
128	Venancio Alonso Fernández	Idem	Quintanilla de Au
129	Silverio Corada Bocos	Idem	Bellota
130	Roldán Fernández Cuevas	Idem	Pesquera
131	Pedro García Estébanez	Idem	Cuena
132	Federico Seco Arenas	Idem	Matamorosa
133	Francisco Campo Ahumada	Idem	Llano
134	Eugenio Alverdi Hoyos	Idem	Espinilla
135	Francisco Célis Ceballos	Idem	Fontibre
136	Laureano Cuevas González	Idem	Suano
137	Dionisio Gómez y Gómez	Cochero	Reinosa
138	Eusebio Mantecón González	Hojalatero	Idem
139	Policarpo Obeso García	Comerciante	Idem
140	Alejandro San Emeterio	Empleado	Idem
141	Apolonio Valdizán Fernández	Industrial	Idem
142	Rufino Alonso Eguía	Labrador	Polientes
143	Francisco Fernández Cuevas	Idem	Riviero
144	Lúcio Sáinz Bustamante	Idem	Idem
145	Antonio Ruiz Seco	Idem	Mataporquera
146	Francisco Alvarez Landeras	Idem	Magdalena
147	Antolín López Díaz	Idem	Villasuso
148	Angel Arroba Gómez	Idem	Villar
149	Francisco Célis Fernández	Idem	Paracuelles
150	Norberto Díez Fernández	Idem	Hoz

(Se concluirá)

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Luena

Don Manuel Fernández Bustamante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que declarada en el día de hoy desierta la subasta de consumos á venta libre por falta de licitadores, se ha acordado que el día catorce del actual de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial y ante la Comisión respectiva, tenga lugar un segundo remate, bajo el tipo de las dos terceras partes que asciende á seis mil setecientas ochenta y siete pesetas con tres céntimos, y con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público y se convocan licitadores.

Luena 2 de Noviembre de 1900.

—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

### Ayuntamiento de Valdáliga

Las contribuciones de territorial, industrial y minas del 4.º trimestre del corriente año, se recaudarán en este Ayuntamiento en los sitios de costumbre los días, 16 del actual en el pueblo de Roiz, el 17 en el de Treceño y el 18 y 19 en el de Lamadrid, desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Valdáliga 2 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día diez del próximo mes de Noviembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este municipio el re-

mate de consumos á la exclusiva de los líquidos y carnes, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral 31 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Ramales

El recaudador de contribuciones de este término municipal, ha señalado los días 12 y 13 del mes actual, desde las 8 de la mañana á las cuatro de su tarde en el local de costumbre, para hacer la recaudación del 4.º trimestre, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes.

Ramales 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Cecilio Lopez.



### *Ayuntamiento de Mazcuerras*

El día diez de Noviembre próximo, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y bajo la presidencia de su Alcalde, las siguientes subastas:

A las 11 de la mañana, la de quince robles del monte Mozagro, bajo el tipo de 192 pesetas.

A las 11 y 1/2 de la mañana la de quince robles del monte Mozagro, bajo el tipo de 231 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Mazcuerras 31 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Federico García.

### *Ayuntamiento de Valderredible*

El día nueve del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el segundo remate de consumos de este municipio por no haber habido licitador en el primero, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta dicho día.

Valderredible 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria para el año próximo de 1901.

Los interesados pueden examinarle y hacer las reclamaciones que extimen oportunas dentro de diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valderredible 2 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

### *Ayuntamiento de Reocin*

El día 14 del corriente á las once de su mañana se subastarán ante el Alcalde, sesenta y seis robles del monte de La Angustina, del pueblo de Villa presente, bajo el tipo de 660 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Reocin 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Alfonso García.

### *Ayuntamiento de Cabezón de Liébana*

Los repartimientos de la contri-

bución territorial de rústica y pecuaria; así como el de urbana, para el año de 1901, se hallan expuestos al público por el término de ocho días á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados, dentro de dicho término, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabezón 25 de Octubre de 1900.—Cesáreo Camacho.

### *Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso*

Los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Espinilla 28 de Octubre de 1900.—Eliás García.

### *Ayuntamiento de Val de San Vicente*

La recaudación de las contribuciones de territorial é industrial de este municipio, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en el sitio y horas de costumbre los días 15, 16, 17 y 18 del mes próximo de Noviembre.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de este distrito y heredados forasteros.

Val de San Vicente 27 de Octubre de 1900.—El Secretario, P. O., Juan Manuel López.

El repartimiento de la contribución territorial de este municipio que ha de regir en el próximo año de 1901, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Val de San Vicente 27 de Octubre de 1900.—El Secretario, P. O., Juan Manuel López.

### *Ayuntamiento de San Miguel de Agualló*

Por término de ocho días á contar desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público, los padrones de industrial de esta localidad, para el año de 1901, á los efectos de reclamación.

Aguayo 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el año de 1901 por plazo de ocho días, á contar desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de dar y devolver en dicho plazo las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Aguayo 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

### *Ayuntamiento de Valdáliga*

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria para el año de 1901 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que dentro de dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y reclamar de agravios los que se consideren perjudicados.

Valdáliga 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

### *Ayuntamiento de Liérganes*

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, formado para el año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por el plazo de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarle los interesados y presenten las reclamaciones que crean del caso.

Liérganes 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Ruperto Martín.

### *Ayuntamiento de Villaescusa*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria así como el de urbana y el padrón industrial para el año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento



por término de ocho días, en donde puedan verlo todos los contribuyentes que gusten y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes. Villaescusa 30 de Octubre de 1900.—Mauricio Ruiz.

#### *Ayuntamiento de Arnuero*

El padrón de industria y comercio de este municipio para el año próximo de 1901 se halla formado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento y efectos consiguientes. También se hallan confeccionados y expuestos al público por término de ocho días en dicha Secretaría los repartos de contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana para expresado año de 1901, á los efectos de reclamación.

Arnuero 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Eugenio Zubieta.

#### *Ayuntamiento de Anievas*

El padrón industrial que tiene que regir en el ejercicio de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Anievas 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José María del Castillo.

#### *Ayuntamiento de Soba*

La recaudación del cuarto trimestre de la contribución territorial por rústica y pecuaria é industrial de este municipio, se verificará en los sitios de costumbre los días nueve, diez y once del próximo Noviembre, desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Soba 29 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José García Zorrilla.

En el pueblo de Sàngas, de este término municipal y en poder de la vecina Josefa Diego, se halla en custodia una vaca forastera de las señas siguientes: edad de 12 á 14 años, pelo rojo y algo ablandado por debajo de la barriga, astas gruesas y blancas.

Dicha vaca fué vendida hace un

año aproximadamente en la feria de Ramales, por un vecino de este valle, y hace cuatro meses que se halla en las Veranizas del Acevo, de este término municipal.

Lo que se hace saber al público para que el que se considere su dueño pase á recogerla previo el pago de custodia y la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dentro de los quince días que aparezca su inserción en el mismo.

Soba á 4 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José García Zorrilla.

#### *Ayuntamiento de Villacarriedo*

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana y el padrón industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1901, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamaciones.

Villacarriedo 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José de Saro.

#### *Ayuntamiento de Santa María de Cayón*

Se halla formado y expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el reparto de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año de 1901, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones precedentes.

Cayón á 4 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Bernardino Obregon.

#### *Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa*

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos tanto vecinos como hacendados forasteros puedan examinarlos y presentar contra los mismos

las reclamaciones que crean oportunas.

Santiurde de Reinosa 28 de Octubre.—El Alcalde, Manuel González.

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1901, se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de examen y reclamación.

Santiurde 28 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel González.

#### *Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo*

El padrón industrial de este término formado para el próximo año de 1901 se de halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Santiurde de Toranzo 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, para el próximo año de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Santiurde de Toranzo 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Tadeo Pérez García, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á pres-



tar declaración en la causa que de oficio instruyo por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en la playa de Luaña, del pueblo de Cóbreces; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, practiquen las más activas diligencias con objeto de conseguir la captura de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinticinco de Octubre de mil novecientos.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de su señoría, Marcelo Villanueva.

Señas personales de José Tadeo Pérez García: de cuarenta y tres años de edad, natural de Gijón, zapatero, mendigo en la actualidad, de estatura regular, color trigueño ó moreno, de escasa barba y con bigote y ha servido como voluntario en la última guerra de Cuba.

**DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO**, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veintiseis de Noviembre próximo hora de las once de su mañana, se subastarán en este Juzgado los bienes siguientes:

Un carro de los llamados blancos, en bastante mal estado, con ruedas de cambal, medianas y sin herrar; tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

Un yugo de haya, en bastante mal estado; tasado en una peseta.

Dos melenas de piel de carnero, y sin cubriciones, en mal uso; tasados en una peseta cincuenta céntimos.

Dos sogas de uncir y un sobeo bastante deteriorado; tasado en tres pesetas.

Una casa en el casco del pueblo de Orna, calle de Santa Justa, sin número y es de nueva construcción y se compone de piso alto y planta baja, con cuadra, pajar y corral, que mide toda ella treinta y seis pies ó sean once metros de frente, por treinta y ocho ó sean once metros seiscientos milímetros de fondo; lindante derecha entiendo corral de la casa de Mateo Gutiérrez, izquierda, espalda y frente ejido; tasada en mil quinientas pesetas.

Total mil quinientas trece pesetas.

Dichos bienes se subastan para con su importe cubrir las responsa-

bilidades pecuniarias que Cipriano Robledo Peña, vecino de Orna, adeuda á virtud de causa criminal que se le siguió sobre ocupación de maderas, con las advertencias siguientes: Primera, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Segunda, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y, Tercera que no existen títulos de propiedad en cuanto al inmueble referido por lo que habrán de suplirse en la forma que determina la Legistación hipotecaria.

Dado en Reinosa á veintinueve de Octubre de mil novecientos.—El Escribano, Vicente M. Conde.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita en forma á Elvira Olavarrieta Fernández, de esta vecindad plaza de la Esperanza, uno bajo, y cuyo actual paradero se ignora para que el día diez y seis del corriente á las diez de su mañana comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial con el fin de asistir las á sesiones del juicio oral han de celebrarse en causa contra Juan Diego Madrazo sobre hurto de un reloj.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente que firmo en Santander á tres de Noviembre de mil novecientos.—Eladio Gomez Calderon.—Por su mandado, Genaro Perez.

## Anuncios particulares

### BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 12.410 representativo de pesetas nominales 8.000 en títulos de Deuda al cuatro por ciento amortizable expedido por esta dependencia el 14 de Abril de 1894 á favor de don Pedro de la Madrid Rada, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo

de dos mes á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determinan los artículos 9.º y 322 del Reglamento del Banco; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 2 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Angel Mengs.

### Sociedad Anónima CASA DOTESIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad en virtud de las facultades que le concede el artículo 56 de los Estatutos ha acordado en sesión celebrada en el día de la fecha, repartir á los señores accionistas un dividendo activo de 3 por 100 libre de impuesto ó sean 15 pesetas por acción, á cuenta de los beneficios correspondientes al primer trimestre del año social.

El pago se efectuará desde el 25 del mes actual en Bilbao en el domicilio de la Sociedad, 8, Doña María Muñoz, en Madrid en la oficina de las Sucursales calle del Correo, 4, y en Santander en la Sucursal, 7, Wad Ras.

Bilbao 17 de Octubre de 1900.—El Vicepresidente, Pedro Maiz.

### Compañía Santanderina de Navegación

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los Accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 26 del actual, en el local de la Cámara de Comercio (Velasco, 11, 2.º)

Los Accionistas pueden recoger desde el día 15 del corriente, en la Gerencia de la Compañía, Mendez Nuñez 15, 1.º, las cédulas de admisión de que trata el artículo 17 de los Estatutos, contra entrega de las acciones ó resguardos.

#### ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la memoria, balance y cuentas. Elección de dos Consejeros. Nombramiento de la Comisión de revisión de cuentas para el año próximo.

Santander 7 de Noxiembre de 1900.—El Secretario, Angel F. Pérez.

Imp. de la Viuda do Atienza